	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código: GA-F-44
		Versión V1: 2022
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión del estudio	Febrero 2023
1.2. Objeto a Contratar	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INSUMOS PARA LA MÁQUINA DE REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES NO ESTÉRILES CADET TWIN 2 X 2 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
2.1. Especificaciones Jurídicas y técnicas	
<p>Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.</p> <p>La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione</p> <p>Que conforme lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, Las Empresas Sociales de Salud se someterán: en materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.</p> <p>Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>En concordancia con la normatividad vigente el presente contrato se rige por el derecho privado, ley 100 de 1993 por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 y el decreto 1876 de 1994, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.</p> <p>Que se realiza la verificación de los equipos biomédicos y se evidencia que se cuenta con la tecnología CADET TWIN 2X2 requerido para cubrir la necesidad del reempaque de sólidos orales no estériles, razón por la cual se presenta los estudios previos y de mercado, con el fin de contratar los servicios de suministros de dichos insumos para garantizar la puesta en marcha de dicha máquina y garantizar la dosis unitaria de cada medicamentos para los pacientes hospitalizados en la institución, que coadyuven en el desarrollo de los procesos que ejecutan las diferentes unidades asistenciales, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la entidad.</p>	



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PROCESO ESTRATEGICO
SUBPROCESO: GESTION JURIDICA**

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E

Código:

GA-F-44

Versión

V1: 2022

2.2. Justificación

La Subgerencia Administrativa y Financiera y Científica, presento ante la gerencia las consideraciones para la contratación de los servicios de contrato de suministros insumos o materiales necesarios para la puesta en marcha de la máquina de reempaque Cadet Twin 2x2, dado que el enfoque del servicio farmacéutico es la implementación y puesta en marcha del sistema de distribución de dosis unitaria, y dar cumplimiento a la Resolución 1403 de 2007 (Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones) y la Resolución 444 de 2008 (Por medio de la cual se dictan las disposiciones para la implementación de las Buenas Prácticas de Elaboración), basado en las necesidades del servicio farmacéutico, quien a su vez considera viable y justificada la necesidad, procediendo por tanto a continuar con el trámite de contratación directa y descrito en el manual de contratación.

Para la institución garantizar la seguridad del paciente bajo el estándar de una administración segura de medicamentos, permite alcanzar altos niveles de efectividad y seguridad en los diferentes tratamientos que sean instaurados en nuestra institución siendo oportunos y costo-efectivos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Hospital Regional de Monquirá E.S.E. requiere de la adquisición de los insumos necesarios para el funcionamiento de la máquina Cadet® Twin 2X2 como: lámina de polipropileno, lámina de papel aluminio, poliéster ambar, lámina de celofán color azul y rojo y la cinta de impresión térmica, cuyas características son específicas para dicha máquina.

Los insumos a utilizar serán:

Código	Descripción del Suministro
940C	Polipropileno CLARO Lamina caja 1,700 pies/rollo, 2 rollos/caja
940FC	Papel Aluminio Lamina, 1,500 pies/rollo, 2 rollos/caja
940USAUV	Poliéster Ámbar 1400 pies/rollo, 2 rollos por caja
940USB	Celofán Lamina color AZUL 1800 pies/rollo, 2 rollos/caja
93706045	Celofán Lamina color ROJO 1800 pies/rollo, 2 rollos/caja
9TTPF4	Cinta Impresión Térmica, 2,000 pies/rollo, 8 rollos/caja (otro proveedor)

El suministro de los insumos necesarios serán utilizados y dar especificidad a la máquina Cadet Twin 2x2.


4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto a Contratar y Especificaciones


OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INSUMOS PARA LA MÁQUINA DE REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES NO ESTÉRILES CADET TWIN 2 X 2 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E."

4.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses Calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el acuerdo 06 de 2017 o estatuto de contratación de la ESE, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código: GA-F-44
		Versión V1: 2022
	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E	

4.3. Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.4. Rubro presupuestal	<u>Nombre: Otros bienes transportables (Excepto productor metálicos, maquinaria y equipo)</u> <u>Código: 2.1.2.02.01.003.005</u>
4.5. Valor estimado del contrato	\$ 13.609.482
4.6. Forma de pago	<p>LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato, según su ejecución previa presentación y radicación de la factura, observando que esta cumpla con las normas legales de la DIAN, de acuerdo a la ejecución contractual, certificado por el supervisor designado por la E.S.E. En todo caso los pagos a que se obliga LA E.S.E., están sujetos a las disponibilidades de caja, y a los siguientes términos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. • Además de la Factura, el <i>CONTRATISTA</i> deberá anexar las autoliquidaciones, donde conste el pago de LA SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales de quien (es) esta (n) prestando el servicio), conforme a los valores establecidos por actividad, o por productos o paquetes (productividad), según sea el caso, el cual está regulado por los perfiles y acciones que <i>EL CONTRATISTA</i> deba cumplir y desarrollar durante la ejecución del contrato. Las planillas de pagos de salud, pensión y aportes parafiscales deben ser facilitadas en el momento que <i>LA E.S.E.</i> requiera realizar revisión de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. • Los servicios contratados están condicionados a los contratos de prestación de servicios de salud que suscriba <i>LA E.S.E.</i> con el ente territorial y EPS y otras personas naturales o jurídicas que requieran los servicios de salud y por ello <i>LA E.S.E.</i>. • No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada.
4.7. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero bajo el concepto técnico del Químico Farmacéutico, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PROCESO ESTRATEGICO SUBPROCESO: GESTION JURIDICA	Código: GA-F-44
		Versión V1: 2022
	HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E	

4.8. Contrato a celebrar	Contrato de Suministros

5. OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía se compromete específicamente con LA E.S.E. a:

1. A entregar los suministros, con sus respectivos accesorios en la fecha y lugar señalada por el Hospital;
2. A colaborar y prestar la asesoría técnica que se requiera para el adecuado funcionamiento del EQUIPO para el uso de los insumos
3. Asumir los costos de traslado de los insumos hasta el hospital.
4. Capacitar al personal de EL COMODATARIO sobre el correcto manejo de los equipos objeto del presente contrato en el cambio y uso de la maquina con los insumos.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor promedio del presente objeto contractual se tuvo como referencia los valores y costos por contratos suscritos en anteriores vigencias por parte de la ESE para los mismos servicios además de la propuesta presentada a la ESE. Por ello para determinar las variables del presente contrato se han contado con los referentes históricos y la propuesta presentada a la entidad para suplir la necesidad planteada.

Listado de Precios

Código	Descripción del Suministro	Valor Unitario (Rollo)	IVA	Valor Total
940C	Polipropileno CLARO Lamina caja 1,700 pies/rollo, 2 rollos/caja	\$ 979.528	\$ 186.110	\$ 1.165.638
940F C	Papel Aluminio Lamina, 1,500 pies/rollo, 2 rollos/caja	\$ 1.004.805	\$ 190.913	\$ 1.195.718
940 USA UV	Poliéster Ámbar 1400 pies/rollo, 2 rollos por caja	\$ 1.317.243	\$ 250.276	\$ 1.567.519
940 USB	Celofán Lamina color AZUL 1800 pies/rollo, 2 rollos/caja	\$ 1.245.604	\$ 236.665	\$ 1.482.269
9370 6045	Celofán Lamina color ROJO 1800 pies/rollo, 2 rollos/caja	\$ 1.222.854	\$ 232.342	\$ 1.455.196
9TTP F4	Cinta Impresión Térmica, 2,000 pies/rollo, 8 rollos/caja (otro proveedor)	\$ 126.000	\$ 23.940	\$ 149.940



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PROCESO ESTRATEGICO
SUBPROCESO: GESTION JURIDICA**

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E

Código:

GA-F-44

Versión

V1: 2022

Así mismo, se revisa algunos procesos contractuales suscritos por entidades de salud de naturaleza pública con objetos similares al requerimiento en el presente contrato, encontrando que el valor estimado para la vigencia guarda proporcionalidad en valor objeto con las demás instituciones, teniendo en cuenta que éstas son de mediana complejidad. Así mismo, se recibe comunicado del Gerente de la División Sistemas de Infusión de Nipro quien autoriza a Jeza Soluciones como operador autorizado para dicha función.

REQUERIMIENTO	ESTUDIO DE MERCADO		
	ENTIDAD	VIGENCIA	VALOR
EL SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA LA ADECUADA RECOLECCIÓN, SELECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DEL HOSPITAL; IGUALMENTE, PLÁSTICO TUBULAR TRANSPARENTE PARA LA REALIZAR EL PROCESO DE REEMPAQUE DE MEDICAMENTOS Y DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ESTERILIZADOS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN UBAS DE BUSBANZA Y PAJARITO ADSCRITAS A ESTE.	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	Contrato 203-2021	\$ 90.000.000
PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS DE REEMPAQUE DE MEDICAMENTOS SOLIDOS NO ESTERILES PARA LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DUITAMA	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	CPS 146-2021	\$13.720.000

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- SERVICIOS COTIZADOS Y PRECIOS ANTERIORES.
- RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal.
- RETE ICA: según régimen legal.
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.

Conforme a lo anterior el precio promedio del contrato asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$173.129.472) valor que incluye todos los impuestos y gastos del contrato los demás impuestos, tasas y contribuciones de orden Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, se encuadra en las causales de contratación directa contempladas en el artículo 24 del acuerdo 06 de 2017 el cual establece que procede la modalidad de contratación directa cuando se trate de servicios profesionales de apoyo a la gestión con conocimientos especializados, así como lo dispuesto en ley 100 de 1993 artículo 195, decreto 1876 de 1994.

8. GARANTÍAS DEL CONTRATO



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PROCESO ESTRATEGICO
SUBPROCESO: GESTION JURIDICA**

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E

Código:

GA-F-44

Versión

V1: 2022

Conforme a lo establecido en el Estatuto de contratación de la entidad, se debe establecer los riesgos del proceso de contratación y determinar las garantías del proceso de selección, por ello, teniendo en cuenta el estatuto de contratación acuerdo 06 de 2017 se tiene:

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO.	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, NO se hace necesario constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía será por el 20% del valor del contrato y por el término del contrato y un año más.
3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; se suscribirá esta garantía por el valor dado en anticipo y por el término del contrato y 6 meses más
4. RIESGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% del valor contratado y por el término del contrato y 3 años más.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	Teniendo en cuenta el servicio contratado NO se Requiere esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PROCESO ESTRATEGICO
SUBPROCESO: GESTION JURIDICA

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E

Código:

GA-F-44

Versión

V1: 2022

				10% del valor contratado y por el término del contrato.
6. ESTABILIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 20% del valor contratado y por el termino de 5 años contados a partir del recibo de las obras objeto del contrato.
7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 44 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 06 de 2017; esta garantía se constituirá por el 10% o más del valor del presupuesto disponible y por el termino de 120 días calendario contados desde la fecha de cierre de la convocatoria.

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS
PREVIOS

Nombre RAFAEL EDGARDO BERMÚDEZ BASTOS QF

Cargo Líder Servicio Farmacéutico

